

MANIFIESTA. SOLICITA.-

SEÑOR FISCAL:

Dr. José Luis Ferrari, apoderado de Newtronic SA, pretendo querellante en la **CAUSA CFP 773/2026**, manteniendo el domicilio procesal constituido a V.D manifiesto:

MANIFIESTA: Newtronic SA, resultó titular del contrato (obtenido por licitación pública N°001/2003) de la provincia de Entre Ríos, para la provisión en alquiler de maquinas tragamonedas de juegos de azar, a fin que éstas sean explotadas comercialmente por el estado de Entre Ríos en sus salas de Juego, mediante el organismo a cargo, IAFAS (Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social) con sede en calle 25 de mayo 255, Paraná Entre Ríos.

El contrato obtenido en razón de la licitación ganada, otorgaba a Newtronic SA, su titular, el derecho de provisión en exclusividad en más de 10 localidades de Entre Ríos, de máquinas tragamonedas y ruletas electrónicas desde el año 2003 hasta el año 2013. A su vencimiento, Newtronic SA hizo uso de la prórroga que otorgaba dicho contrato, extendiendo el plazo de vigencia hasta el año 2023. Por último, operado el plazo de vencimiento del año 2023, más allá de cuestiones internas societarias ajenas a esta denuncia, se hizo uso de la última prórroga contractual que, mediante cumplimiento de

determinadas obligaciones, permitió a Newtronic SA, extender el plazo por 15 años, es decir, hasta el año 2038.

Newtronic SA, percibe como canon por la provisión de tales elementos al Estado, un porcentaje de la recaudación bruta de lo percibido por cada máquina de juego provista, es decir, de todo dinero o crédito ingresado a la máquina, descontando los premios que las máquinas abonen al jugador, ese monto resultante, corresponde a Newtronic SA, en concepto de canon por el alquiler de tales elementos.

La firma Newtronic SA, luego de la pandemia de Covid, donde las Salas de juego estuvieron cerradas, la firma de resintió económicamente, puesto que no habiendo apuestas, la firma no tenía ingreso del producido de tales elementos, agravado puesto que, las salas de juego tipo casinos, fueron las últimas en reabrir luego del confinamiento, no obstante debió endeudarse a efectos de pagar salarios, lo que resintió de sobre manera la situación financiera de la empresa. (A esto se suman graves irregularidades en el manejo de fondos y obligaciones asumidas por el entonces presidente, que serán motivo de las denuncias correspondientes).

Ello así que, la firma además de estar endeudada y no poder hacer frente a los gastos de devolución de préstamos, debía tomar nuevas obligaciones para poder renovar el contrato por 15 años (ello ocurrió durante el año 2021, 2022 y 2023), lo que selló adversamente la suerte financiera económica de Newtronic SA.

Visto esta situación de gran endeudamiento, la firma en una asamblea de accionistas, resuelve vender el contrato con el estado de provisión de

máquinas tragamonedas, y de esa manera cancelar todos los pasivos, quedando a su vez con fondos para apalancar y solventar otras inversiones o negocios que Newtronic SA, tiene, es decir, vender un negocio (*el más importante*) para cancelar todas las deudas y quedar con un remanente a fin de mejorar el resto de sus otras operaciones.

Se resuelve por asamblea efectivizar la venta del negocio acordada por accionistas, y en consecuencia, en Mayo de 2025 las partes acuerdan los términos de la disposición del contrato de provisión.

La venta del contrato (*CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL*) que Newtronic SA tenía con el IAFAS hasta el año 2038, se pactó en la suma de u\$s 5.700.000.- (al momento de la firma era equivalente a \$6.550.000.000).

La operación contaba de dos pasos, uno efectivizar la cesión de posición contractual rápidamente para que el Cesionario (Telinfor Online SA) tomara los gastos de las Salas y empleados, puesto que había gran demora en el pago de salarios, y a su vez, un acuerdo de partes donde se abonaba el resto (un documento que no se iba a presentar al estado puesto que tenía los valores altos de la transacción) y además los nombres de empleados y otras cuestiones más confidenciales a tratar.

En efecto, se firma el primer documento (Cesión de Posición Contractual) por un monto de \$500.000.000.- monto que las partes estimaban suficiente para pagar la electricidad de las salas (visto que sin ello las maquinas estarían apagadas y sin generar ingresos, además conllevaría un incumplimiento con el estado de entre ríos)

Fecho ello, la parte restante de \$6.050.000.000.- (dolarizado a u\$5.260.000.- a la fecha del acuerdo) tal como lo habían pactado las partes, jamás se entregaron, es decir, el comprador, jamás terminó de "ajustar" los términos contractuales de ese contrato final (que iba a ser una carta oferta así requerido por el comprador por un tema de impuesto de sellos) y buscando siempre una excusa, nunca se pudo acordar, por consiguiente jamás se percibió la suma debida (hasta el día de la fecha)

Newtronic SA, fue dejando clara la situación en sus actas de directorio, viendo como el paso del tiempo continuaba y por consiguiente, no abonadas las deudas, los problemas se agravaban.

Nótese que la suma de venta del contrato de Newtronic, estimada en u\$5.700.000.- resulta un valor lógico pero ajustado, puesto que el contrato que Newtronic cedió, genera ingresos mensuales (informados hoy por el actual titular Telinfor Online SA) que ascienden a sumas muy importantes.

Es decir, el contrato vendido por Newtronic permite un repago en uno pocos años, quedando por consiguiente, muchos otros años de ingresos genuinos para el comprador.

Nótese que si no se paga hay un terrible empobrecimiento de Newtronic, dado que, vende un activo que genera tanto dinero, y no tiene su contrapartida, es decir, mantiene y agrava su situación económica financiera.

En otras palabras, no es ni más ni menos que una estafa, aprovechándose de una situación límite que transita Newtronic SA, donde ésta última, debiendo aceptar

situación de accionistas, de

máquinas tragamonedas, y de esa manera cancelar todos los pasivos, quedando a su vez con fondos para apalancar y solventar otras inversiones o negocios que Newtronic SA, tiene, es decir, vender un negocio (*el más importante*) para cancelar todas las deudas y quedar con un remanente a fin de mejorar el resto de sus otras operaciones.

Se resuelve por asamblea efectivizar la venta del negocio acordada por accionistas, y en consecuencia, en Mayo de 2025 las partes acuerdan los términos de la disposición del contrato de provisión.

La venta del contrato (*CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL*) que Newtronic SA tenía con el IAFAS hasta el año 2038, se pactó en la suma de u\$s 5.700.000.- (al momento de la firma era equivalente a \$6.550.000.000).

La operación contaba de dos pasos, uno efectivizar la cesión de posición contractual rápidamente para que el Cesionario (Telinfor Online SA) tomara los gastos de las Salas y empleados, puesto que había gran demora en el pago de salarios, y a su vez, un acuerdo de partes donde se abonaba el resto (un documento que no se iba a presentar al estado puesto que tenía los valores altos de la transacción) y además los nombres de empleados y otras cuestiones más confidenciales a tratar.

En efecto, se firma el primer documento (Cesión de Posición Contractual) por un monto de \$500.000.000.- monto que las partes estimaban suficiente para pagar la electricidad de las salas (visto que sin ello las maquinas estarían apagadas y sin generar ingresos, además conllevaría un incumplimiento con el estado de entre ríos)

fue firmado ni otorgado a Newtronic, es decir, queda claro y visible el dolo, de pretender pasar por valido que existe un documento de carta oferta, pero el cual jamás fue firmado, todo una pantalla para pretender demostrar la buena fe de una estafa pensada desde el inicio de la presente operación.

Ahora bien, que cosa sí ha hecho Telinfor Online SA respecto de Newtronic SA, con el dinero que debe a Newtronic SA (u\$5.260.000), compro créditos concursales contra Newtronic de terceras personas, es decir, con DINERO DE NEWTRONIC compro deudas de Newtronic que representan el 65% del pasivo de la firma en el concurso preventivo, esto deja en evidencia la maniobra de estafa de Telinfor Online

Telinfor tiene el contrato de Newtronic que vale casi u\$7.000.000, pagando apenas \$500.000.000 (PESOS), es decir a la fecha del acuerdo u\$434.000.- que representan el 6,2% del precio de venta.

Con el resto que NO PAGO a NEWTRONIC, por el ardid citado, adquirió créditos contra Newtronic que representan más del 60% de los acreedores del concurso.

Al momento judicial del concurso preventivo de tener que Newtronic acordar con sus acreedores, más allá que Newtronic carecerá de fondos para pagar las deudas (que originalmente se iban a abonar con el producido de la venta) Newtronic tendrá que pedir la conformidad a su acreedor mayoritario, que casualidad que es Telinfor Online SA, quien, solo informará la incapacidad patrimonial de Newtronic (generado por el mismo Telinfor) y por consecuencia, Newtronic irá a la quiebra en forma inmediata.

los planteos y demoras del comprador por sus inconvenientes financieros, resultó burlada en su buena fe, quedando claro que, todo esta maniobra fue premeditada desde el inicio de la operación, tomando en cuenta la actuación que Telinfor tuvo posteriormente con Newtronic SA en el concurso preventivo que se informa infra.

No le quedó más remedio a Newtronic, que no tenía el dinero del canon por el alquiler de las maquinas porque había transferido el contrato, pero tampoco la contraprestación por la venta, pero si tenía las deudas, tuvo Newtronic que presentarse a concurso preventivo para frenar las ejecuciones de acreedores y poder ganar tiempo para hacer que el comprador estafador pague la correspondiente contraprestación.

Terminadas las conversaciones "amigables", se enviaron cartas documento reclamando los pagos (además de otro delito de retención indebida de bienes), y el Deudor jamás se dio por aludido.

Nótese que, tanto en la escritura de cesión del contrato, menciona que ese instrumento tiene como base y antecedente una "carta oferta", la cual (que iba a ser parte de la operación como se dijo, misteriosamente no existe (en dicho documento quedaba expuesto el pago debido de u\$5.260.000), y vea que a su vez, según informara el organismo estatal de Entre Ríos (IAFAS), el deudor habría informado una carta oferta.

Es más que claro colegir que ese instrumento que fue "pícaramente" ofrecido por el deudor a Newtronic SA y así hecho saber al organismo y también nombrado en el contrato de cesión volcado en escritura pública, para ganar la tranquilidad del estafado, pero jamás

Newtronic totalmente perjudicada por ese accionar, quebrada y habrá perdido todos los otros negocios que le quedaban.

Telinfor que no pagó, resultará beneficiada por 1) no pagar, 2) quedarse con un contrato por el 6% de su valor, 3) una deuda de u\$5.260.000 que jamás pagará, porque su Acreedor estará quebrado. 4) incluso siendo Telinfor Online SA el acreedor mayoritario de la quiebra de Newtronic posiblemente pueda en ese contexto quedarse con OTROS NEGOCIOS de Newtronic sin haber puesto más que el 6% de lo que valía uno solo negocio, el vendido en Mayo de 2025.

En otras palabras, el deudor de Newtronic se convierte en su verdugo, todo ello por la estafa planeada desde el inicio.

PETITORIO: Visto que existe una urgencia que puede hacer que todo lo aquí denunciado resulte ABSTRACTO porque si Newtronic quiebra, no se podrá avanzar con el cobro de lo debido y con esta denuncia, solicito se ordene al juzgado a cargo del concurso preventivo la suspensión de los plazos hasta la dilucidación de la presente denuncia.

Sírvase V.D. proveer de conformidad con lo solicitado que,

SERA JUSTICIA.-


Dr. JOSE LUIS FERRARI
ABOGADO
Tº63 Fº728 C.P.A.C.F.
roXXVIII Fº423 C.A.S.I.